Ouiere pestilencia a esta cabdad que se le faga desaiento pues que de
los dichos señores mandaron se le responda que si muriere en la dicha
cabdad diez personas en un dia de pestilencia que dende en adelante
de aquel dia se le faga desaiento pero no ante e esta
condicion se entienda a este año solamente e no para dende
en adelante

Otrosi mandaron que esto mismo se responda al que pone en precio
el almodo de Arquitolo de la pestilencia

pescado sin sal — Por los dichos señores mandaron que los cesantores no consienten que se
venda ningun pescado que ouiere sin sal

Suplicacion — Por los dichos señores fue de nuevo e mandaron a mi dicho escriuano que
que vezino de esta dicha cabdad que pidiere una suplicacion
para sus altezas para que den lugar e licencia para sacar del anda
luzia mill e cinco mill e cafizes de trigo con tanto que se obligue
que el trigo que con la licencia sacare lo traya a vender a esta dicha
cabdad

Concejo

Martes ocho dias del mes de Julio

Dos dichos señores fueron ayuntados a concejo en la tarima de la corte
de la dicha cabdad segund que es acostumbrado a el mucho honrrado
toribio conde alcalde lugar teniente de corregidor por el virtuoso e discreto
señor licenciado pero gomez de sotubeco corregidor e justicia que
a esta muy noble e leal cabdad de murcia e en la noble cabdad
de lorca e sus tierras por el rey e reynantes señores e juan de cascales
e pedro de zambrano e lope de lorca e antonio sanchez e juan de
fortega de abilles e pero rrique e pedro de soto e aluaro
de arroniz que son de los diez e seys o mas buenos regidores que fue
de ver e de ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo